



Referencia: 003225/2015
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

En las Consistoriales del Ayuntamiento de Gijón, a 14 de agosto de 2015, ante la Secretaria que da fe, en ejercicio de la fe pública administrativa con que está investido por ministerio de la Ley,

COMPARECEN

DON JESÚS MARTÍNEZ SALVADOR, en su calidad de Presidente del PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN, quien lo hace en la representación legal que del mismo ostenta y en ejercicio de las atribuciones que, por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas.

Y, DON DIEGO ALVAREZ GARCIA, con Documento Nacional de Identidad N° 10887972W, actuando en representación de SURF SCHOOL GIJON S.L., con NIF B33922840, según justifica con copia de escritura de constitución número de protocolo 2935 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, el día 9 de septiembre de 2005, Don Jose Antonio Beramendi Erice.

Y, ambas partes, de perfecto y mutuo acuerdo, ejecutando lo acordado en los expedientes que originan el presente contrato y que han de ser considerados partes constitutivas del mismo, hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- La propuesta de CONTRATACION, POR LOTES, DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CAMPUS DE VERANO DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES DEPORTIVAS que se contrata, fue aprobada por Resolución de Presidencia en fecha 2 de marzo de 2015.

2º.- La contracción del gasto fue efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria J26 34162 22730 (Contratos por prestación de servicios deportivos) del Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2015.

3º.- La celebración de este contrato y la adjudicación del Lote 3 del contrato de referencia, fue acordada por Resolución de Presidencia de fecha 27 de julio de 2015, a favor de SURF SCHOOL GIJON S.L., con NIF B33922840.

Y acuerdan suscribir el siguiente contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

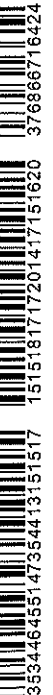
1º.- El contratista compareciente se compromete a la realización del contrato con estricta sujeción a la documentación contenida en el expediente de razón.

2º.- La empresa adjudicataria declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad, sometiéndose expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3º.- El precio del contrato para el lote 3 de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LOS CAMPUS DE VERANO DENTRO DEL PROGRAMA DE VACACIONES DEPORTIVAS, así como el resto de condiciones de su oferta, quedan establecidos como se indica a continuación:

Lote 3. Campus náutico

242,00 euros/plaza (IVA incluido) para el campus náutico de 9 a 14 años por un importe máximo, para el periodo inicial del contrato, de 7.260,00 euros (IVA incluido).





**Ayuntamiento
de Gijón/Xixón**

Referencia: 003225/2015
Dpto. de Actividades y eventos deportivos

4º.-El plazo de duración inicial será de un año prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de dos incluyendo el período inicial, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Para poder ejecutar dicha prórroga, el adjudicatario deberá realizar la correspondiente solicitud con cuatro meses de antelación a la finalización, debiendo recaer Resolución expresa de prórroga de la Presidencia del Patronato Deportivo Municipal.

5º.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Administración, una fianza, por importe 300,00 € mediante transferencia bancaria, según acredita mediante exhibición en este acto, del correspondiente resguardo.

6º.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos contenidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP); supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha mencionados, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe en el presente documento y del que expido copia.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Martínez Salvador

LA SECRETARIA

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

EL CONTRATISTA

Fdo.: Diego Álvarez García

